



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso VERBAL "Pertinencia" de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO Y OTROS contra GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA y OTROS

No.253684089001 2019 00005 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se CORRIGE el numeral sexto del auto de 14 de febrero de 2019, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae la inscripción de la demanda es el identificado con el No.307-39418 y no como allí se indicó.

La anterior CORRECCIÓN forma parte integral del auto admisorio de la demanda (fls.95 y 96), el cual deberá tenerse en cuenta para efectos de notificación.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 4 DE MARZO DE 2019

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN